



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 345 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Martes 28 de Junio de 2022

No. 118

## SUMARIO

	Pág.
<b>CASA DE GOBIERNO</b>	
Acuerdo Presidencial No. 101-2022.....	6501
Acuerdo Presidencial No. 102-2022.....	6501
Acuerdo Presidencial No. 103-2022.....	6501
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	
Licitación Selectiva No. LS/13/BS/2022.....	6501
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
Licitación Pública No. LP-19-06-2022.....	6502
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	
Contratación Simplificada No. CS-003-2022-FN.....	6502
Acuerdo Ministerial No-025-DGM-019-2022.....	6502
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Licitación Selectiva No. 02-2022.....	6506
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO</b>	
Resoluciones Administrativas de Adjudicación.....	6506
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD</b>	
Licitación Selectiva No. 019/LS-19/ENEL-2022.....	6514
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>	
Licitación Selectiva No. 032-2022.....	6514
<b>EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES</b>	
Licitación Selectiva No. 10-2022.....	6515
Licitación Selectiva No. 11-2022.....	6515
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Aviso de Licitaciones.....	6515
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	
Notificación.....	6516
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS</b>	
Licitación Selectiva No. 008-2022.....	6516
<b>COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS</b>	
Resolución No. CD-CONAMI-006-01MAY26-2022....	6516
<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>	
Resoluciones.....	6517
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Edictos.....	6520
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	6521

---



---

**CASA DE GOBIERNO**


---



---

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 101-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Edward Francisco Centeno**, al cargo de Ministro del Ministerio Agropecuario, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017 de fecha once de enero del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de junio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 102-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero **Isidro Antonio Rivera**, en el cargo de Ministro del Ministerio Agropecuario.

**Artículo 2.** En consecuencia, déjese sin efecto el nombramiento del Compañero Isidro Antonio Rivera, al cargo de Vice-Ministro del Ministerio Agropecuario, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017 de fecha once de enero del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del mismo año.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de junio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 103-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Se acepta la renuncia de la Compañera **Ana Marcia Zeledón Avilés**, al cargo de Secretaria General del Ministerio Agropecuario, en consecuencia; déjese sin efecto su nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017 de fecha once de enero del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de junio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

---



---

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**


---



---

Reg. 2022-01935 - M. 99249530 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA****LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/13/BS/2022**

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación Selectiva e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de Licitación Selectiva N° LS/13/BS/2022 denominado “Adquisición de Llantas

y Neumáticos para la Flota Vehicular de la DGSPN”, la contratación que a continuación se detalla:

- OBJETO DE LA CONTRATACION: “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DGSPN”

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 28 del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Lic. Carla Yessenia Delgado Donaire, Responsable de la División de Adquisiciones.

#### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2022-01981 – M. 23117493 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

NICARAGUA  
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (Minsa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

**LICITACION PÚBLICA LP-19-06-2022 “COMPRA DE YODO TECNESIO Y RADIOFÁRMACOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA”.**

Fuente de Financiamiento: Fondos Rentas del Tesoro.

Fecha de Publicación: 28 de junio de 2022

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, Costado Oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)  
[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el día jueves 28 de julio de 2022 de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud del Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios.

(F) Lic. Tania Isabel García González. Directora General de Adquisiciones. Ministerio de Salud.

#### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2022-01982 – M. 99249530 – Valor C\$ 95.00

#### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

#### AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO CS-003-2022-FN

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del Estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el siguiente proceso de contratación:

#### CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO CS-003-2022-FN

#### “Adquisición de Licencias Platts G.A.”

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

(F) Ing. Estela Martínez Cerrato Vice-Ministra Ministerio de Energía y Minas.

Reg. 2022-01869 - M. 98639802 - Valor C\$ 870.00

#### CERTIFICACIÓN

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

#### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS ACUERDO MINISTERIAL No-025-DGM-019-2022

#### CONSIDERANDO

##### I.

Que con fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, la empresa **COMPAÑÍA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, (COMINTSA)** la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número Único MG00-22-012292, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, debidamente representada por el señor Nelson Francisco Sobalvarro, mayor de edad, Ingeniero Industrial y de este domicilio, identificado con cédula de identidad número dos, cuatro, uno, guion, dos, dos, uno, uno, siete, seis, guion, cero, cero, cero, siete, letra F(241-221176-0007F), lo cual acredita mediante Poder General de Administración inscrito bajo el Número Único MG00-22-012292, Asiento 3 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en

el lote denominado **LA REYNA II** con una superficie de cuatro mil ciento treinta y uno punto setenta y nueve hectáreas (4,131.79 has), ubicado en los municipios de San Ramón y Matagalpa del departamento de Matagalpa.

## II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral No. MEM-DGM-RCM-057-04-2021 de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, emitido por la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el área de interés presenta traslapes con las áreas reservas del Estado denominadas **SAN RAMÓN MATIGUAS III** y **SAN RAMÓN MATIGUAS IV**, lo cual fue informado al solicitante, indicándosele avocarse con la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS) a fin de obtener su no objeción al respecto.

## III.

Dando cumplimiento al artículo número 5, numeral 1 de la Ley Creadora de la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS), la sociedad **COMPAÑÍA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA** presenta comunicación emitida en por ENIMINAS en fecha primero de diciembre del año dos mil veintiuno, en la que expresa su no objeción para que el Ministerio de Energía y Minas disponga de las áreas de reserva **SAN RAMÓN MATIGUAS III** y **SAN RAMÓN MATIGUAS IV**, para los propósitos más convenientes para el Estado de Nicaragua.

## IV.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 01-01-2022 MM de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

## V.

Que de conformidad con Dictamen Legal No. 002-DA-CM-01-2022 de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

## VI.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud a los Consejos Municipales de Matagalpa y San Ramón, los cuales se pronunciaron **POSITIVAMENTE** mediante Certificaciones de fecha once de marzo y siete de abril del año dos mil veintidós respectivamente.

## VII.

Que la empresa **COMPAÑÍA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (COMINTSA)** dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

### POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y el Decreto 119-2001, Reglamento a la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", cuyo texto con todas sus modificaciones consolidadas en la Ley 1045, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero", contenidas al 11 de noviembre del 2020 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 130 del 14 de julio del 2021; todo conforme a la Ley 963 "Ley de Digesto Jurídico nicaragüense", publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2017, acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial No. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha 17 de Noviembre del 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214 de fecha 19 de Noviembre del 2021.-

### ACUERDA:

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **COMPAÑÍA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (COMINTSA)**, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **LA REYNA II** con una superficie de cuatro mil ciento treinta y uno punto setenta y nueve hectáreas (4,131.79 has), ubicado en los municipios de San Ramón y Matagalpa del departamento de Matagalpa, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	632000	1434000
2	632000	1431000
3	630000	1431000
4	630000	1430800
5	629323	1430800
6	629323	1430600
7	629000	1430600
8	629000	1430360
9	628800	1430360
10	628800	1429800
11	628524	1429800
12	628524	1429400

13	628300	1429400
14	628300	1429000
15	627000	1429000
16	627000	1427831
17	626700	1427831
18	626700	1427600
19	626330	1427600
20	626330	1426726
21	627214	1426726
22	627214	1426546
23	627358	1426546
24	627358	1426334
25	627534	1426334
26	627534	1426161
27	627671	1426161
28	627671	1426000
29	623454	1426000
30	623454	1426726
31	624731	1426726
32	624731	1429200
33	623000	1429200
34	623000	1433000
35	627000	1433000
36	627000	1434000
37	628712	1434000
38	628712	1433680
39	630000	1433680
40	630000	1434000

#### DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
MATAGALPA	Matagalpa	350.30
MATAGALPA	San Ramón	3,781.49

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de

América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cientos metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de

comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

**11.** Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

**12.** Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

**13.** De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

**14.** Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

**15.** Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

**16.** Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al

de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **COMPAÑÍA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós. - (F). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO. - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** - Managua, 03 de junio del año 2022. Ingeniero Norman Henríquez Blandón. Director General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. - Estimado Ingeniero Henríquez: El día 03 de junio del año 2022 se nos notificó el Acuerdo Ministerial No. 025-DGM-019-2022 de fecha veinticinco de mayo del año 2022, por medio del cual se le otorga a **COMPAÑÍA MINERA INTERNACIONAL, S.A.**, la **CONCESION MINERA** sobre el lote denominado **LA REYNA II** con una superficie de 4,131.79 hectáreas, ubicado en los municipios de San Ramón y Matagalpa del departamento de Matagalpa.

Yo Nelson Francisco Sobalvarro, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial del domicilio de Managua, con cedula de identidad número 241-221176-0007F, actuando en nombre y representación de COMPAÑÍA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, en calidad de Apoderado General De Administración, de conformidad con testimonio de la escritura treinta y ocho (38) de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día diecisiete de julio del dos mil veintiuno, ante los oficios del notario Gabriela de los Ángeles Saavedra Ortega, la que se encuentra inscrita bajo cuenta registral Mc-XFOU0Q, Numero de Asiento Nueve (9) del Registro Público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua, aceptamos integro el Acuerdo Ministerial No.025-DGM-019-2022 donde se nos otorga la concesión minera sobre el lote denominado LA REYNA II con una superficie de 4,131.79 hectáreas. Remito la cantidad de C\$17,844.00 córdobas en timbres fiscales para la emisión de la certificación del respectivo título. Atentamente. Nelson Sobalvarro. Representante legal Compañía Minera Internacional. **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Norman Henríquez Blandón, Director General de Minas, Ministerio de Energía y Minas.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2022-01948 – M. 99153755 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN  
SELECTIVA**

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de conformidad a lo dispuesto Arto. 127 (Convocatoria a Contratación Selectiva) del Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” les informa que a partir del 28 de junio del año en curso estará disponible en el portal electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones para la *Licitación Selectiva No. 02-2022* denominada “*Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida para el Personal MIFIC, por el Periodo de Un Año*”.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de junio del 2022. (f) *Ana Fabiola Castillo Aráuz, Directora de la Unidad de Adquisiciones.*

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

Reg. 2022-01984 - M. 1352324737 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 26-2022**

**LICITACIÓN SELECTIVA N° 12-2022  
“Adquisición de equipos y herramientas para  
topografía”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 20-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 12-2022 “Adquisición de equipos y herramientas para topografía”, para que los protagonistas cuenten con los mecanismos necesarios para realizar sus prácticas pre profesionales, emitiendo para tal efecto, Acta N° 22-2022 “DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los

miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 12-2022 “Adquisición de equipos y herramientas para topografía”, para que los protagonistas cuenten con los mecanismos necesarios para realizar sus prácticas pre profesionales.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de forma parcial el procedimiento de contratación antes descrito, a los oferentes:

a) Al oferente **GEO Tecnologías de Nicaragua S.A.**, por un monto de **CS 370,217.21** (Trescientos Setenta Mil Doscientos Diecisiete Córdoba con 21/100) IVA incluido, por los ítems 1,3,5,6,7,8,9,10,11,14 y 15, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

b) Al oferente **Inversiones Rigüero S.A.**, por un monto de **CS\$ 468,257.00** (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete Córdoba Netos) IVA incluido, por los ítems 2,4,12,13,16 y 17, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**TERCERO:** Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente:

Lote/Tramo	Nombre o Razón Social	Describir objeto adjudicado	Valor de la adjudicación
---	Inversiones Rigüero S.A.	Ítems N° 2,4,12,16,17	CS294,232.85
---	GEO Tecnologías de Nicaragua S.A.	Ítems N° 1,3,5,6,7,8,9,10,11,14,15	CS\$532,277.50

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 05% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **Él Sr. Ricardo Francisco Rigüero Benavente**, quien actúa en nombre y representación de **Inversiones Rigüero**

**S.A. y La Sra. Tania Gabriela Tercero Salgado**, quien actúa en nombre y representación de **GEO Tecnologías de Nicaragua S.A.**; una vez entregada las garantías de cumplimiento, deberán presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **10/06/2022**.

**SEXTO:** Se delega al **Ing. Francisco Alfaro Barrientos en calidad de Responsable de la Unidad de Equipamiento Didáctico**, ([falfaro@inatec.edu.ni](mailto:falfaro@inatec.edu.ni)) teléfono: **22538830 ext.: 7156**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Entrega:** La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en un periodo de 3 meses a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el **Ing. Francisco Alfaro Barrientos - Responsable de la Unidad de Equipamiento Didáctico**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [falfaro@inatec.edu.ni](mailto:falfaro@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext.: 7156.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita** encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Francisco Alfaro Barrientos, (Miembro) Responsable de Unidad de Equipamiento Didáctico y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Unidad de Equipamiento Didáctico, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo



del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO PRIMERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC.

Reg. 2022-01985 - M. 1352324737 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 30-2022  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 13-2022  
“Adquisición de mesas y asientos para dibujo  
arquitectónico”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 21-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 13-2022 “Adquisición de mesas y asientos para dibujo arquitectónico”, para que los protagonistas cuenten con los medios estipulados para recibir clases de dibujo técnico y posteriormente realicen sus prácticas pre profesionales, emitiendo para tal efecto, Acta N° 26-2022 “DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la

Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 13-2022 “Adquisición de mesas y asientos para dibujo arquitectónico”, para que los protagonistas cuenten con los medios necesarios para recibir clases de dibujo técnico y realizar sus prácticas pre profesionales con este conocimiento.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente **Tercero Comercial & Cía. Ltda.**, por un monto de **C\$ 515,142.50 (Quinientos Quince Mil Ciento Cuarenta y Dos Córdobas con 50/100) IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**TERCERO:** Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente:

Lote/ Tramo	Nombre o Razón Social	Describir objeto adjudicado	Valor de la adjudicación
Total	AW Technology (Kenneth Israel Navarrete Rivas)	Mesas y asientos para dibujo arquitectónico	C\$ 511,500.00 (Cuota Fija)

**CUARTO:** Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir

del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 05% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Víctor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **La Sra. Rosa Emilia Hernández Quevedo**, quien actúa en nombre y representación de **Tercero Comercial & Cía. Ltda.**; una vez entregada las garantías de cumplimiento, deberán presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **23/06/2022**.

**SEXTO:** Se delega al **Ing. Francisco Alfaro Barrientos** en calidad de **Responsable de la Unidad de Equipamiento Didáctico**, ([falfaro@inatec.edu.ni](mailto:falfaro@inatec.edu.ni)) teléfono: **22538830 ext.: 7156**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Entrega:** La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en un periodo de 3 meses a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el **Ing. Francisco Alfaro Barrientos - Responsable de la Unidad de Equipamiento Didáctico**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [falfaro@inatec.edu.ni](mailto:falfaro@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext.: 7156.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación** a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Francisco Alfaro Barrientos, (Miembro) Responsable de Unidad de Equipamiento Didáctico y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero. Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del

INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Unidad de Equipamiento Didáctico, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO PRIMERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC.**

Reg. 2022-01986 - M. 1352324737 - Valor CS 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 27-2022  
LICITACION PÚBLICA N° 01-2022**

**"Construcción de ranchos y reemplazos de muros  
de retención en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo,  
Pochomil-INATEC"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 13-2022, nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación,

evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022 “Construcción de ranchos y reemplazos de muros de retención en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo, Pochomil-INATEC”, el cual fue promovido para crear ambientes confortables para las clases prácticas y a su vez garantizar la seguridad de esta infraestructura a través de un muro de retención, emitiendo para tal efecto, Acta N° 25-2022 “DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

## II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que las oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en los términos de referencia, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

## III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Pública N° 01-2022 “Construcción de ranchos y reemplazos de muros de retención en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo, Pochomil-INATEC”, para garantizar la seguridad a través del muro de retención y crear ambientes confortables para los protagonistas y público en general.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente:

a) **SERCONISA**, hasta por la suma de **C\$ 6,399,146.26 (Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis Córdoba Con 26/100)**, siendo el plazo de ejecución del contrato: (90) Noventa días calendario, plazo que empezara a computarse desde fecha en que se suscriba la Orden de Inicio de las obras.

**TERCERO:** Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente:

Lote/Tramo	Nombre o Razón Social	Describir objeto adjudicado	Valor de la adjudicación
Total (si oferente adjudicado no suscribe el contrato) o Parcial (dependiendo del porcentaje de avance de las obras, no mayor al 30% de lo contratado)	Ing. Freddy Ocón Martínez	Construcción de ranchos y reemplazos de muros de retención en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo, Pochomil-INATEC	C\$ 6,681,355.85 (si la re adjudicación es total) o según ajuste proporcional del valor de la oferta en caso de avance previo

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, (b) Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del 100% del valor del adelanto, o una fianza de anticipo emitida por Aseguradora por un monto del 120%, el cual deberá ser el 30% del monto contratado, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, en caso que el oferente no requiera anticipo deberá emitir carta de renuncia al anticipo.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **Él Sr. Edis Efrén González Blanco**, quien actúa en nombre y representación de **SERCONISA**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Garantía de anticipo (de ser el caso), deberán presentarse a firma de contrato en 3 días hábiles posteriores, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) 15/06/2022.

**SEXTO:** Se delega al Ing. Rudy Acevedo Silva en calidad de Coordinador de Operaciones de la División de Infraestructura, (racevedos@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7442, para emitir orden de

inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velar por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Entrega:** Las obras objeto de esta Licitación serán entregadas en un periodo de 90 días calendario a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega de sitio será coordinada con el **Ing. Rudy Acevedo Silva - Coordinador de Operaciones de la División de Infraestructura**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [racedos@inatec.edu.ni](mailto:racedos@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext. 7442.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato**, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Rudy Acevedo Silva, (Miembro) Coordinador de Operaciones de la División de Infraestructura y experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO: Seguimiento y Supervisión:** se designa a la División de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y trámite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima

autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos.

**DECIMO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá evaluar estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecidos en la forma de pago en el contrato que suscriba INATEC y el contratista, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO PRIMERO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO SEGUNDO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, el día uno del mes de junio del año dos mil veintidos. (f) **Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC.**

Reg. 2022-01970 – M. 13526738 – Valor C\$ 285.00

**Resolución Administrativa de Adjudicación N°32-2022  
Licitación Selectiva N°15-2022  
“Adquisición de Colchonetas para Centros  
Tecnológicos Segunda Etapa”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; y los Artículos 7 inciso b), 13 y 14 inciso a) de la ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución de Inicio N°26-2022**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar la oferta presentada en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de

la Ley N°737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N°28-2022**. Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

## II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N°737) y su Reglamento.

## III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N°737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

### ACUERDA:

**PRIMERA:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N°15-2022 “Adquisición de Colchonetas para Centros Tecnológicos Segunda Etapa”**, antes relacionada, considerando la importancia de adjudicar este proceso es el fortalecimiento en los centros tecnológicos con internados, tiene como objetivo dotarlos de colchonetas de calidad, para brindar un ambiente de comodidad, lo que garantiza un buen descanso nocturno a los protagonistas internos, para que estos optimicen el aprendizaje en clases teóricas y prácticas.

**SEGUNDA:** Adjudicar de forma Total la **Licitación Selectiva N°15-2022 “Adquisición de Colchonetas para Centros Tecnológicos Segunda Etapa”**, al oferente: **Kenneth Israel Navarrete Rivas (AW Technology)**; hasta por un monto de **CS1,498,690.00** (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa Córdoba Netos), Monto no Aplica IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Monto que será pagado con Fondos 2% año 2022.

**TERCERA:** Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente: **Oferente Maderas Latifoliadas, Sociedad Anónima, (MADELATSA), con un valor de adjudicación de CS2,014,800.00** (Dos Millones Catorce Mil Ochocientos Córdoba Netos, IVA Incluido.

**CUARTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico

Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del **plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución**, la siguiente documentación: **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento** por un monto del **(cinco) 5%** del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de **tres (03) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.**

**QUINTA: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato; **Al Sr. Kenneth Israel Navarrete Rivas**, quien actúa en nombre y representación de **AW Technology**; una vez entregada la **Garantía de cumplimiento**, deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) **04/07/2022.**

**SEXTA: Plazo de Entrega:** La entrega de los bienes objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 30 días hábiles para su entrega contados a partir de la entrega de la orden compra. La entrega será coordinada con **Lic. Alex Navarro Rodriguez, Director Administrativo**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **[anavarro@inatec.edu.ni](mailto:anavarro@inatec.edu.ni)**, teléfono: 22538830 ext.: 7110/7138.

**SEPTIMA: Seguimiento y Supervisión;** Se delega a **Lic. Alex Navarro Rodriguez**, correo electrónico **[anavarro@inatec.edu.ni](mailto:anavarro@inatec.edu.ni)** teléfono **2253-8830** Extensión: **7156/7165**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato e informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos con detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser considerado por el EAC, cualquier otra potestad y atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**OCTAVA: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación** a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Alex Navarro Rodriguez – Director de la División Administrativa,

Area solicitante y experto en la materia, (Miembro), 6- Lic. Marcos Garcia Jarquin (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División Administrativa, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENA:** La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 2022-01955 - M. 1351672483 - Valor C\$ 190.00

**Resolución Administrativa N°34-2022 Declaratoria  
Desierta  
Licitación Publica N°05-2022  
“Mejoramiento y Equipamiento del Instituto  
Politécnico Onofre Martínez-Waspam, RACCN”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; y los Artículos 7 inciso b), 13 y 14 inciso a) de la ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Acta N°29-2022 Dictamen de Recomendación de Declaración Desierta, emitida el quince de junio del dos mil veintidós, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Licitación Publica N°05-2022 “Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Politécnico Onofre Martínez-Waspam, RACCN”, de conformidad

Artículo 46 numeral 5), por sobre pasar la Disponibilidad Presupuestaria, Artículo 125 del Reglamento General y artículo 50 primer párrafo de la Ley N°737 “Ley de contrataciones Administrativas del Sector Publico” y en las I.A.O 34 Numeral 34.2 del Pliego de Bases y Condiciones. **“Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar”.**

**II**

Que de conformidad con el Art. 50, de la Ley N° 737 y en las I.A.O 34 numeral 34.1 del Pliego de Bases y Condiciones esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante **Resolución Administrativa de Declaración Desierta.**

**POR TANTO**

Con base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la Recomendación de declarar desierto el procedimiento Licitación Publica N°05-2022 “Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Politécnico Onofre Martínez-Waspam, RACCN” contenidas en Acta N°29-2022 emitida el quince de junio del dos mil veintidós por el Comité de Evaluación.

**SEGUNDO:** **Se declara Desierta** la Licitación Publica N°05-2022 “Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Politécnico Onofre Martínez-Waspam, RACCN”, por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

**TERCERO:** **REAPERTURA**, Con base al Artículo 50, primer párrafo de la Ley N° 737, cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del 50% (Cincuenta por Ciento), en los Plazos; Se orienta a la División de Infraestructura realizar los estudios técnicos, económicos y plazo de ejecución para efectuar los ajustes necesarios sin que se altere el objeto de la contratación, previa revisión del PBC que sirvió de base así evaluar la posibilidad de REAPERTURA que aprueba esta autoridad.

**CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la Ciudad de Managua, los veinte días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2022-01958 – M. 99150728 – Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

*La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del: viernes 24 y martes 28 de Junio del 2022, estará disponible en la página web del SISCAGE: [www.nicaraguacompra.gob.ni.](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en el Arto. 33, de la Ley 737. Arto. 98 de su Reglamento Ley 737. "Ley de Contrataciones de Sector Publico" El proceso de licitación siguiente:*

Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Licitación Selectiva; Adquisición de los Servicios de Mantenimiento Físico y Lógico Infraestructura Digital Existente	Nº 019/LS-19/ ENEL-2022	Del 24/06/2022 al 04/07/2022	Fecha: <b>05 de Julio 2022</b> Recepción: 10:10 a.m. Apertura <b>10:30 a. m</b>

**(F) Licenciada Azucena Obando, Directora División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL.**

2-2

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-01956 – M. 99124853 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

LICITACION SELECTIVA No.032 – 2022 denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS"

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio No. 032– 2022 de fecha 16 del mes de Junio de 2022, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS", a ser entregados en bodega Operativa de ENACAL ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua, dentro de un plazo de entrega de 30 días calendario conforme se indicada en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 am - 4:30 pm. La presente contratación será financiada con fondos Gobierno de Nicaragua. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, de forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a. m. hora límite, del día 11 de Julio de 2022. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 a.m. del día 11 de Julio de 2022**, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua,, en presencia de los representantes de **ENACAL**, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Natalia Avilés Herrera, Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones.**

**EMPRESA ADMINISTRADORA  
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2022-01983 – M. 809551 – Valor C\$ 95.00

**EAAI**

**AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 10-2022.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.
- 3.- **Denominada:** “**COMPRA DE PINTURA, TERMINAL AEREA, TORRES DE CONTROL, VUELOS NACIONALES OFICINAS ADMINISTRATIVAS**”.
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(F) **Lic. Vianca Gutiérrez.** Directora de Adquisiciones y Suministros.

Reg. 2022-01971 – M. 68095 – Valor C\$ 95.00

**EAAI**

**AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 11-2022.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.
- 3.- **Denominada:** “**SERVICIO DE EXAMEN DE LABORATORIO PARA EL PERSONAL DE LA EAAI**”.

4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(F) **Lic. Vianca Gutiérrez.** Directora de Adquisiciones y Suministros.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 2022-01969 - M. 99159098 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 28 junio del 2022 Resoluciones de Presidencia CSJ descritas a continuación:

<b>Contratación Administrativa</b>	<b>Denominadas</b>	<b>Número y fecha de Resolución</b>	<b>Tipo de documento publicado</b>
Licitación Pública No. 2022-002001-000025	Adquisición de Vehículos	No. 47-2022 07-06-2022	Adjudicación de la contratación: Grupo Q Nicaragua, S. A.
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000053	Servicio de Mantenimiento del Complejo Judicial de San Carlos	No. 048-2022 07-06-2022	Declarado Desierto
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000055	Servicio de Mantenimiento para Complejo Judicial de Jinotega	No. 053-2022 16-06-2022	Adjudicación de la contratación: José Benito Ortiz Alvarado
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000056	Adquisición de Baterías para Motocicletas y Vehículos.	No. 052-2022 16-06-2022	Adjudicación de la contratación: Novak Ariel Rivas Jirón.
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000066	Adquisición de Estaciones de Trabajo para el Tribunal de Familia	No. 054-2022 21-06-2022	Resolución de Inicio

Managua/ Nicaragua, junio 2022. (F) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones CSJ.



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2022-01893 – M. 98719797 – Valor C\$ 95.00

**Procuraduría General de la República****Notaría del Estado.**

**En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”; el suscrito Notario II del Estado,**

**NOTIFICA****RECTIFICACION DE NOTIFICACION**

Se **RECTIFICA** la notificación del **OCI 11441**, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Número 199 del 21 de Octubre del año 2015, visible en la Página 8426, por lo que hace al nombre de: **JOEL TELLERIA MENDIETA**, siendo lo correcto: **SUCESION DE FRANCISCO JOEL TELLERIA CONOCIDO SOCIALMENTE COMO JOEL TELLERIA MENDIETA**, por lo demás queda incólume la notificación publicada en la Gaceta referida.

**Managua, veintiocho de febrero del año dos mil veintidós. (F) LIC. LUIS EMILIO LEIVA VARGAS, NOTARIO II DEL ESTADO – PGR.**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2022-01968 - M. 3117582 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)****AVISO****PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA  
NÚMERO 008-2022**

**“ADQUISICIÓN DE CAMISA PARA EL PERSONAL DE LA DGA”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a lo establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las personas naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Pública, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 008-2022 “Adquisición de camisas para el personal de la DGA”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados para la Dirección General de Servicios

Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2022. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día 28 de junio del año 2022. **(f) Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

**COMISIÓN NACIONAL  
DE MICROFINANZAS**

Reg. 2022-01890 – M. 98381271 – Valor C\$ 190.00

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS ONCE DE LA MAÑANA.**

**EXTENSIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFORMA A LA NORMA SOBRE APORTES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS DE MICROFINANZAS.**

**RESOLUCIÓN CD-CONAMI-006-01MAY26-2022  
Del 26 de mayo de 2022**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS**

**CONSIDERANDO:****I**

Que la Comisión Nacional de Microfinanzas tiene como objeto, finalidades y alcance, el obligatorio cumplimiento de la Ley No. 769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, por parte de las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM).

**II**

Que la Comisión Nacional de Microfinanzas, para llevar a cabo el proceso de inscripción, supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización sobre las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), que se registren en el Registro Nacional de IFIM, así como para llevar a cabo actividades de fomento y desarrollo de la industria de microfinanzas, requiere contar con los recursos económicos necesarios.

**III**

Que en el artículo 2 de la Resolución CD-CONAMI-019-02DIC14-2021, “Extensión de Plazo de Vigencia de la Norma de Reforma a la Norma sobre Aportes de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas”, aprobada en fecha 14 de diciembre 2021, este Consejo Directivo dispuso que, la proporción del aporte establecido en el artículo 1 de la norma en referencia, tendría vigencia del 01 de enero de 2022, hasta el 30 de junio del año 2022,

y que ésta proporción sería revisada y analizada en el mes de mayo del año 2022. En consecuencia, conforme a lo antes expuesto el Consejo Directivo en la sesión ordinaria número 06-2022, del 26 de mayo del 2022, procedió a la revisión de la proporción del aporte vigente al 30 de junio de 2022, considerando mantener la proporción de aporte para otro periodo adicional.

#### IV

Que como resultado de lo expuesto en el considerando anterior, se hace necesario extender por cuarta vez la vigencia del plazo establecido en el artículo dos (02) de la RESOLUCIÓN CD-CONAMI-004-03FEB12-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, NORMA DE REFORMA A LA NORMA SOBRE APORTES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS DE MICROFINANZAS.

#### POR TANTO

Conforme con lo considerado y con base en la facultad que le otorga el artículo 8 y artículo 12, numeral 15 de la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, el Consejo Directivo en uso de sus facultades,

#### RESUELVE

Dictar la siguiente:

#### EXTENSIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFORMA A LA NORMA SOBRE APORTES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS DE MICROFINANZAS.

**RESOLUCIÓN CD-CONAMI-006-01MAY26-2022**  
Del 26 de mayo de 2022

#### Artículo 1.- Reforma

Refórmese el artículo 2 de la Resolución CD-CONAMI-004-03FEB12-2019, "Norma de Reforma a la Norma sobre Aportes de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas", el que se leerá de la siguiente manera:

#### Artículo 2.- Vigencia y Transitoriedad

La proporción del aporte establecido en el artículo 1. Reforma, de la presente Norma tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2022, hasta el 31 de diciembre del año 2022, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

La proporción del aporte establecido en la presente Norma, será revisado y analizado por el Consejo Directivo en el mes de septiembre del año 2022.

#### Artículo 2. – Vigencia

La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

#### Artículo 3. – Publicación

Publíquese la presente Norma en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

#### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2022-01870 - M. 98422417 - Valor C\$ 290.00

#### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

#### CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, cinco (0085), Folios ciento doce (112) y ciento trece (113), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00106-2022a favor de la sociedad mercantil **AVÍCOLA NICARAGÜENSE, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### RPNDAPS-LITC-ITC-0085-2022

Que vista la solicitud presentada el veintiséis de mayo del dos mil veintidós por el ingeniero Omar Herrera Fajardo en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **AVÍCOLA NICARAGÜENSE, S.A.** acreditado a través de Escritura Pública número treintaiocho (38) suscrita el veintidós de abril del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Álvaro José Molina Vaca, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00106-2022 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00106-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterránea de un (01) pozo a favor de la empresa Avícola Nicaragüense, S.A.» emitida el once de mayo de dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintiséis de mayo del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto

denominado «Pozo Avicsa» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 606412 E – 1354356 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 88 560,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del veintiséis de mayo del dos mil veintidós.-(F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar Herrera Fajardo, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00106-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de *QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del veintiséis de mayo del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2022-01889 – M. 98708099 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

#### **CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cero, dos (0102), Folio ciento treintaicuatro (134), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-090-2022** a favor del **MINISTERIO DE**

**TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0102-2022**

Que vista la solicitud presentada el diez de junio del dos mil veintidós por el señor Wiston Arístides Hernández Moncada ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por Resolución Administrativa N.º 004-2022 emitida por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA** el diez de enero del dos mil veintidós y en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil Servicios de Construcción, S.A. de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número ochenta (80), suscrita el cinco de julio del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado Irvin Mario Salazar; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-090-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO**. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-090-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el veinticinco de abril del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el diez de junio del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO**. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial» circunscrito en la cuenca N.º 58 denominada «Río Negro», demarcado en el municipio de Somotillo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 512157 E – 1439351 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 75,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Construcción de Obras de Adaptación al Cambio Climático en Tramos Vulnerables de la Red Vial Nacional, carretera Chinandega - Guasaule].

Dado en la ciudad de Managua, a los tres y cuarenta minutos de la tarde del diez de junio del dos mil veintidós.-(F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Wiston Arístides Hernández Moncada, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-090-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de *quince (15) días calendarios* (...)».

En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a los tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde del diez de junio del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2022-01871 - M. 98606995 - Valor C\$ 290.00

## AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

### CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cero, tres (0103), Folios ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta y seis (136), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-122-2022** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### RPNDAPS-LITC-ITC-0103-2022

Que vista la solicitud presentada el trece de junio del dos mil veintidós por el ingeniero Benjamín José Lanzas Somarriba ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «*Contrato N.º DEP30-026-2021*», suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)** representado por la ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo en calidad de Secretaria General facultada mediante Acuerdo Presidencial N.º 114-2019 del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve y el ingeniero Benjamín José Lanzas Somarriba, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil B. Lanzas Contratistas Civiles, S.A. de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número ciento sesenta y ocho (168) de, suscrito el treinta de septiembre del dos mil once ante los oficios notariales

del licenciado José Ignacio Marengo Obeso; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-122-2022 de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-122-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de tres (03) tomas a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el diecisiete de mayo del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicho Ministerio el trece de junio de dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Manto Azul», circunscrita en la cuenca N.º 62 denominada «**Entre Río Estero Real y Volcán Cosigüina**», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **445805 E – 1432013 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 300 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mejoramiento de la carretera Empalme Cosigüina – Potosí (Longitud: 14,70 Km)].

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial El Estanque», circunscrita en la cuenca N.º 62 denominada «**Entre Río Estero Real y Volcán Cosigüina**», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **446457 E – 1433274 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 300 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mejoramiento de la carretera Empalme Cosigüina – Potosí (Longitud: 14,70 Km)].

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Manto Azul», circunscrita en la cuenca N.º 62 denominada «**Entre Río Estero Real y Volcán Cosigüina**», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **445159 E – 1424805 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 300 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mejoramiento de la carretera Empalme Cosigüina – Potosí (Longitud: 14,70 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del trece de junio del dos mil veintidós.-(F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Benjamín José Lanzas Somarriba, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución

Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-122-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y diez minutos de la tarde del trece de junio del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-01966 – M. 99236342 – Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

El señor Reynaldo Clemente Hernández Linarte, mayor de edad, soltero, contador privado, de este domicilio, esquina opuesta de la oficina de la alcaldía municipal, solicita que sus mandantes sean Declarados Herederos Universales de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que en su muerte dejara su señora madre Sara Luisa Linarte de Hernández conocida social y registralmente como Sara Saavedra Linarte e indistintamente como Sara Luisa Linarte Saavedra (Q. E.P.D) especialmente de un inmueble esquinero compuesto de casa y solar, situado en la ciudad de La Paz Centro, esquina opuesta de la alcaldía municipal, con área de seis varas y media por el oriente y treinta y un varas y media por el occidente. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Único de la Paz Centro, León a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.- (f) Lic. Nirling Yahosca Calero Betanco Jueza Local Único de la Paz Centro. (f) Lic. Lilliam Reyes Sria.

3-1

Reg. 2022-01967 – M. 99236399 – Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

La señora Felicita de la Cruz Vargas Herrera, mayor de edad, soltera, administradora de empresa, de este domicilio de La Paz Centro, farmacia Saavedra tres y media cuadra al sur, con cédula de identidad número 086-030565-0003K, solicita que sea Declarada Heredera de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que en su muerte dejara su padre Reymundo Vargas conocido social y registralmente como Reymundo Vargas Silva e indistintamente también Reymundo Vargas Santana (Q. E.P.D) particularmente del remanente de un bien inmueble urbano compuesto de casa y solar, situado en la ciudad de La paz Centro farmacia Saavedra tres cuerdas y media al sur, que mide cincuenta varas de frente por setenta varas de fondo. Publíquese

por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en la pagina Web de la Corte Suprema de Justicia, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Único de la Paz Centro, León a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós. -

(f) LIC. NIRLING YAHOSCA CALERO BETANCO, JUEZA LOCAL UNICO DE LA PAZ CENTRO (F) LIC. LILLIAM J. REYES. SILVA SECRETARIA JUDICIAL.

3-1

Reg. 2022-01901 – M. 98803081 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

#### JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA.

Los ciudadanos: **VLADIMIR UBENCES BERRIOS SEVILLA, MARCIANO ANTONIO BERRIOS SEVILLA Y MANUEL DE JESUS BERRIOS SEVILLA**, solicitan ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejaran los señores: **Nestor Porfirio Berrios Sevilla, Noel Alcadio Berrio Sevilla, y Maria Blasina Berrios Sevilla**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Unico local de Posoltega, a las doce y treinta minutos del día trece de Junio del año dos mil veintidós. (F) Jueza del Juzgado Unico Local Posoltega. (f) Srio.

3-2

Reg. 2022-00941 - M. 92727261 - Valor C\$ 285.00

#### ASUNTO N° 000625-ORR1 -2021 -FM

#### EDICTO

Se cita a los señores **HUGO MARTIN AGUIRRE FIGUEROA, JOHNNY ANTONIO AGUIRRE FIGUEROA, JUANA MARIA AGUIRRE y MAURA ELISA AGUIRRE FIGUEROA**, para que a partir de la publicación del último edicto, comparezca ante el Juzgado de Distrito Especializado de Familia del Departamento de Granada, a alegar lo que tenga a bien, bajo apercibimiento de ley si no lo hiciere, se les nombrará Representante Legal para que los representen en el **ASUNTO N° 000625-ORR1-2021-FM**. Publíquese los **EDICTOS** de ley, tres veces en un diario de circulación nacional con intervalos de dos días consecutivos o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial. (F) **ELMENDOZA (JUEZA).**- (F) **ARACHDE.**- (SRIA).- Dado en la ciudad de Granada, a los cinco días del mes

de noviembre del dos mil veintiuno.- (F) **DRA. ELIDA MARIA LOPEZ MENDOZA** Jueza del Juzgado Distrito Especializado de Familia de Granada Circunscripción Sur. **ARROCHDE.**

3-2

Reg. 2022-01803 - M. 98273159 - Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 002097-ORM4-2022-CO  
Número de Asunto Principal: 002097-ORM4-2022-CO

### EDICTO

El Licenciado Juberth Alberto Flores Zamora, solicita que a sus representados los ciudadanos Bismarck Antonio Reyes Pineda, Aarón Moisés Reyes Pineda, Gretchen Cecile Reyes Pineda y María Eulalia Pineda (conyugue sobreviviente), sean declarados herederos universales de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejó el ciudadano Bismarck Antonio Reyes Camacho (Q.E.P.D), padre y esposo de los solicitantes.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Once de mayo de dos mil veintidós. Las diez y nueve minutos de la mañana. (F) Juez José Ramón Zepeda Juárez. Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (F) Secretaria/CAPAMAMU.

3-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP9493 - M.- 98092107 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Reposición Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 078, en el folio 078, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 078. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Reposición del Título Registrado en el tomo XXX, Folio 005, Número 005. En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

**RYAN GREGORY McNEIL GARCÍA.** Natural de Colombia, con documento de identidad N° 888-221293-0000P, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la Carrera Finance, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Bachelor of Science in Finance with a Minor in Strategic Marketing**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 078, Folio 078, Tomo del Registro de Títulos I. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 20 del mes de mayo del año 2022. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de mayo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP9494 - M.- 98092107 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 071, en el folio 071, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 071. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

**JENNIFER LORENA MANZANAREZ VALLEJOS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la Republica de Nicaragua , **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 071, Folio 071, Tomo XLIII del libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de agosto del año 2021. “Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veinte y uno. (f) MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2022-TP9495 - M.- 98092107 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 070, en el folio 070, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 070. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

**SONIA MARÍA CABEZAS ORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la Republica de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Diseño y Comunicación Visual**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 070, Folio 070, Tomo XXXVII del libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 01 de diciembre del año 2018. “Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de mayo del año dos mil veintidós. (f) MSc. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP9496 - M.- 98092107 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos

de Pregrado Tomo XLIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 025, en el folio 025, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 025. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

**CLAUDIA LUCÍA QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la Republica de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Firma ilegible Ing. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. MSc. Ramón Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 025, Folio 025, Tomo XLIII del libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 29 de julio del año 2021. “Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de julio del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval, Secretaria General.

Reg. 2022-TP9497 - M.- 98092107 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 138, en el folio 138, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 138. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

**MARÍA LUISA JOAQUINA MEZA BRIZUELA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la Republica de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad y Finanzas Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Firma

ilegible. Ing. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. MSc. Ramón Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 138, Folio 138, Tomo XLII del libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 29 de julio del año 2021. "Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de julio del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de julio del año dos mil veintiuno. (f) MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2022-TP9498 - M.- 98092107 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 124, en el folio 124, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 124. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

**ENRIQUE IVÁN CASTILLO ARÁUZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la Republica de Nicaragua , **POR TANTO**: le extiende el Título de **Ingeniero Industrial Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firma ilegible Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 124, Folio 124, Tomo XXXIX del libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 22 de febrero del año 2020. "Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintidós de febrero del año 2010. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval, Secretaria General.

Reg. 2022-TP9499 - M.- 98092107 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo II, del Departamento de Registro Académico rola con el número 031, en el folio 031, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 031. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un logo de la UAM en dorado: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Por Cuanto:

**ADRIANA DEL SOCORRO VALLE MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera, **POR TANTO**: en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Firma ilegible Dr. Ramón Romero Alonso. Rector. Firma ilegible. Dr. Roberto García Boza, Secretario General. Firma ilegible Guillermo Jacoby, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 031, Folio 031, Tomo II del libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, treinta días del mes de abril de 1999. "Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Firma ilegible. Lic. Nelly Miranda. Directora de Registro. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua treinta y un días del mes de mayo del año 2022. (f) MSc. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP9500 - M. 98156562 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 187, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:"

**ENYEL YAMPOHOL CARMONA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El



Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP9501 - M. 98157854 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 139, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**KAIRO ABELARDO GÓMEZ MARTÍNEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) En Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP9502 - M. 98159929 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0059; Número: 0555; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**YOBEYLING SARAHÍ CHACÓN JIMÉNEZ.** Natural de El Jicaró, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 12 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP9503 - M. 97763574 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 272, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARYURIS KAROLINA OPORTA TÉLLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-161192-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 07 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9504 - M. 98186188 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 3, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARTHA AZUCENA RIVERA GÓMEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 11 de noviembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP9505 - M 98136557 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que, en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 229, Acta No. 681, Partida 758, el Título a nombre de:

**LISBETH AVALO PADILLA**. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 122-240294-0000B, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría y Auditoría Interna, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría y Auditoría Interna**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lissette Acuña González.

(f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2022-TP9506 - M. 98237446 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 16, tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FERNANDO ISAI FERNÁNDEZ BERMÚDEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-110795-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9507 - M. 98247937 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 15, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARYURI ELIZABETH ZELEDÓN JARQUÍN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP9508 - M. 98231625 Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 427, tomo V, del libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KARELIA ISABEL RUIZ URBINA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-230884-0002C, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General. Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 09 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP9509 - M. 98231796 Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la

UNAN, certifica que a la página 48, tomo IV, del libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, – POR CUANTO:**

**LA DOCTORA ANA KARELIA TORRES MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Salud Sexual y Reproductiva**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil siete. El Rector de la Universidad. Francisco Guzmán P. El Secretario General. N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2007. (f) Directora.

Reg. 2022-TP9510 - M. 98231739 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 431, tomo V, del libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANA KARELIA TORRES MARTÍNEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-061172-0000N, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General. Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 09 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP9511 - M. 40006 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del

29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**LEDA MARÍA ACEVEDO HURTADO**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 121-060191-0001F, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 01, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles**. (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2022-TP9512 - M. 741630 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**GHAUDY KARINA ALVARADO DÁVILA**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 401-220388-0001P, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 02, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMÍ. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9513 - M. 741568 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**HENDRIKSON LEONEL ALVARADO GUTIÉRREZ,** natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 001-090590-0065B, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 03, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMÍ. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9514 - M. 739539 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución

de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**MARJOURIE GISELLE CENTENO GUZMÁN,** natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 041-010493-0000L, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 04, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMÍ. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9515 - M. 93386459 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**GABRIELA MILAGROS COREA AVILÉS,** natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 561-200293-0004M, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 05, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles**. (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2022-TP9516 - M. 741541 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**MICHEL MARÍA MEJÍA ARANA**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 201-021191-0011P, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 06, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles**. (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2022-TP9517 - M. 92744255 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe

de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**GUSTAVO ADOLFO ROMERO ROBLETO**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 001-250293-0022D, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 07, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles**. (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2022-TP9518 - M. 676294 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**MARITZA ZAVALA PARRALES**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 042-150193-0002R, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 08, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles**. (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2022-TP9519 - M. 95597265 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO" CSEM. POR CUANTO,**

**JUAN MANUEL AGUIRRE LÓPEZ**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 203-070388-0000M, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 01, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles**. (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2022-TP9520 - M. 95519571 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO" CSEM. POR CUANTO,**

**DANIELA INDIRA ALEMÁN MEJÍA**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 201-030790-0006Q, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 02, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles**. (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2022-TP9521 - M. 95589039 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO" CSEM. POR CUANTO,**

**KATHERINE LUXORA BLANDÓN ARCEDA**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 441-190293-0009D, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Medicina Interna.

**POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 03, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9522 - M. 97911139 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**SCOTT ALEXANDER BONILLA TÉLLEZ,** natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 001-040394-0006R, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 04, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9523 - M. 95478494 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**ADDYS JASSIERY CENTENO SEVILLA,** natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 121-310890-0007S, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 05, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9524 - M. 92695974 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO” CSEM. POR CUANTO,**

**ANIA LUCÍA CASTILLO MÉNDEZ,** natural de

Nicaragua con cédula de identidad N° 161-010388-0003W, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 01, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMÍ. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9525 - M. 92696254 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO" CSEM. POR CUANTO,**

**MARIO JOSÉ CERDA GONZÁLEZ,** natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 362-190186-0000B, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 02, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMÍ. MSc. **Manuel Geovanni Guevara**

**Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9526 - M. 92696092 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO" CSEM. POR CUANTO,**

**KAREN SOFÍA ESQUIVEL MÉNDEZ,** natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 001-161193-0002V, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 03, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMÍ. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9527 - M. 92695657 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES**



**DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO" CSEM. POR CUANTO,**

**AILIS NALLELYT FLORES OBANDO**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 601-161193-0003G, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 04, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9528 - M. 92695830 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO" CSEM. POR CUANTO,**

**VANESSA DE LOS ÁNGELES MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 001-211091-0014Y, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 05, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9529 - M. 92695342 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", autorizada para el funcionamiento como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO" CSEM. POR CUANTO,**

**SHARI NINOSKA MEDAL BONILLA**, natural de Nicaragua con cédula de identidad N° 001-241188-0028T, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 06, Folio 002, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2022-TP9530 - M. 97700965 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1497, Página 349, tomo II, del Libro

de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**HELEN DEL ROSARIO ORTÍZ GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticuatro del mes de septiembre del dos mil veintiuno. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinticuatro del mes de septiembre de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9531 - M. 97700899 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 505 Folio 253 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**LIGIA LISSET RUIZ DELGADO**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 201-060971-0004L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintisiete del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9532 - M. 97701139 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 346, Página 173, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**OMAR ANTONIO FLORES AVENDAÑA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de octubre del dos mil veintiuno. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua ocho del mes de octubre de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9533 - M. 97700776 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 47 Folio 24 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**JULISSA ESMERALDA BARRERA ROJAS**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 003-211085-0002D ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil ocho los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua treinta y uno del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9534 - M. 97701087 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 2153 Folio 351 tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**RAMÓN ANTONIO RUIZ JARQUÍN**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 042-061277-0000D ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Laboral y Seguridad Social** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiséis del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9535 - M. 6665169 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 637, Folio 213, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**RUBEN ANTONIO GUTIERREZ VALLEJOS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera, las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9536 - M. 6665169 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de

la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 632, Folio 211, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**MICHAEL JAVIER VELASQUEZ ROA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera, las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9537 - M. 6665169 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 630, Folio 210, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS HURTADO FLORES**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera, las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9538 - M. 6665169 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 635, Folio 212, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**ELIAN ABELARDO REYES SOLORZANO.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera, las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Laboratorio Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9539 - M. 98183356 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, creada mediante la Ley 1108, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 08-02-2022 y quien es sucesora legal sin solución de continuidad de la extinta "Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco Presbítero Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), certifica que en la página 078 bajo el número 725 Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**JOSÉ BISMARCK BETANCO ORDÓÑEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de septiembre del año 2016. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis

Espinoza Pineda, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

\*Según la Ley 1108, (Ley creadora de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, Artículo 1 Creación y Naturaleza, párrafo dos), expresa que en todo instrumento jurídico donde se mencione a la "Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco Presbítero Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE)..., deberá leerse: Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda.

(f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda.

Reg. 2022-TP9540 - M. 98210553 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 29, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**". **POR CUANTO:**

**MARYEL EDUARDO BETANCO ORDÓÑEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado(a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP9541 - M. 98215334 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 31, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**NERCY ESMERALDA ALARCÓN ZAMORA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR**

**TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP9542 - M. 98227629 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), certifica que en el Folio: 59, Tomo: I, Asiento: 819 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, **POR CUANTO:**

**SANTOS MERCEDES AMADOR GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector

Reg. 2022-TP9543 - M. 98254069 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, “María Guerrero”, UNACAD, Certifica que en el folio N°. 014, línea N°. 102, Tomo N°. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Maestría en Ciencias de la Educación, que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, “MARÍA GUERRERO”, UNACAD, POR CUANTO:**

**LESTER JAVIER SACASA PÉREZ**. Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, América Central, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Máster en Ciencias de la Educación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Dr. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría. Guerrero

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD

Reg. 2022-TP9544 - M. 98245547 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4575, Página 17, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ SANCHO**. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, doce de febrero del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP9545 - M. 98276583 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 497, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**YORELY YADIRA BEJARANO ALVAREZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de mayo del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 26 de mayo del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP9546 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 711 Folio 711 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**AGUSTÍN RICARDO AGUIRRE ADRIANO** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 1713049250, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9547 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther

King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 712 Folio 712 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**ANDRÉS JOSHUA ESPINOZA FAJARDO** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 2450026378, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9548 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 713 Folio 713 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**CARLOS ANTONIO QUIMIS BAQUE** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 1307819209, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9549 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 714 Folio 714 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**CARMEN BLANCA NIEVES GUAYLLAS CLAVIJO** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0914939814, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9550 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 715 Folio 715 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**CAROLINA ESPERANZA FLORES NEIRA** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0915136428, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión

Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9551 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 716 Folio 716 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**CAROLINA JOHANNA FRANCO SUQUILANDA** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0920076650, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa académico de posgrado de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9552 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 717 Folio 717 Tomo XVII del Libro de Registro de

Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**CÉSAR OSWALDO CÓRDOVA TITUANA** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0703935692, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9553 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 718 Folio 718 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**CRISTIAN EFRÉN MIRABÁ TOMALÁ** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0915667455, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del

mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9554 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 719 Folio 719 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**CRISTIAN GABRIEL FIGUEROA DE LA CRUZ** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0920428554, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9555 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 720 Folio 720 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**DIANA JACKELINE VALENCIA PEREIRA** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 1103738157, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.



Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9556 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 721 Folio 721 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**EDGAR RAÚL SUBINA SÁNCHEZ** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0604355602, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9557 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 722 Folio 722 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**ELIZABETH ALEXANDRA BAYONA BUENO** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0921623914, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9558 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 723 Folio 723 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**EUGENIA IBEI HUACÓN REYES** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0927456046, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9559 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 724 Folio 724 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**EVELYN ROXANA TORAL MORALES** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0920292513, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9560 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 725 Folio 725 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**FABIOLA VALERIA MERCHÁN ASENCIO** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0927660571, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9561 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 726 Folio 726 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**FLOR ESTEFANÍA RODRÍGUEZ BALÓN** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 2400001976, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9562 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 727 Folio 727 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**FREDELINDA DEL ROSARIO CEDILLO SÁNCHEZ** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0912280690, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la

**Maestría en Gestión Educativa. POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9563 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 728 Folio 728 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**GLORIA JESENIA ALVARADO LOY** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0919050047, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9564 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther

King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 729 Folio 729 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**HÉCTOR ALEJANDRO JOSÉ PLÚAS** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0913985685, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9565 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 730 Folio 730 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**HENRY IVÁN RICARDO ROSALES** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0922861422, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón

Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9566 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 731 Folio 731 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**HEYDI MARÍA SALAZAR GILCES** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0924149198, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9567 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 732 Folio 732 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**HUGO JAVIER BALÓN ROCA** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0925085474, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9568 - M. 98310594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 733 Folio 733 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

**JAIME ALFREDO SALINAS VERA** Natural de Ecuador, con documento de identidad No. 0918967431, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión Educativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.